



## SCJN valida que Ejército realice detenciones y acceda a registros

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) validó que las Fuerzas Armadas realicen detenciones y tengan acceso al Registro Nacional de Detenciones, para subir la información de las personas que capturen.

Durante la sesión de este martes, el Pleno de ministros determinó la constitucionalidad de los artículos 19 y el quinto transitorio de la Ley Nacional del Registro de Detenciones.

Los ministros discutieron la impugnación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH),

mediante el proyecto de sentencia de Javier Laynez Potisek, en el que avalaron que el Ejército debe informar de inmediato a las autoridades civiles sobre las detenciones que realicen, pero también puede realizar los registros por su propia cuenta.

Luis María Aguilar, Alberto Pérez Dayán y Norma Piña Hernández votaron en contra del proyecto. Al respecto, la ministra presidenta Piña dijo que quitar el carácter de obligatorio para que las Fuerzas Armadas informen de inmediato a la autori-

dad civil sobre detenciones, implica desconocer su papel de subordinados y de apoyo complementario.

A su vez, determinó que el Congreso de la Unión incurrió en una omisión legislativa, al no prever en la Ley Nacional del Registro de Detenciones, las acciones que el personal de dicho registro deberá llevar a cabo cuando ocurran hechos que pongan en riesgo o vulneren su base de datos, en términos de lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio de la reforma constitucional en materia de Guardia Nacional, publicada el 26 de marzo de 2019.

La SCJN ordenó al Congreso de la Unión legislar dentro de los dos períodos ordinarios, a fin de subsanar dicha omisión. / **ANGEL CABRERA**